

- 8.- Revisiones y comprobación en instalaciones eléctricas.
- 9.- Normas de seguridad para el operador de dumper.
- 10.- Normas de seguridad para el operador de retroexcavadora.

## ANEXO XI

## PLAZA TECNICO ESPECIALISTA EXTINCION INCENDIOS

Número de plazas: 1

Perteneciente a :

- Personal Laboral indefinido
- Sistema de selección: Concurso-Oposición
- Forma de provisión: Promoción interna
- Derechos de examen: 2.000 Ptas.
- Requisitos: Además de los establecidos en la tercera de las presentes bases, se requiere:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, Grupo D, categoría de Encargado, con una antigüedad mínima de dos años de servicio efectivo en el referido empleo.

b) Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en el empleo referido en el apartado a), o de cinco años y haber superado el Curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del R.D. 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre, serán computables a efectos de la antigüedad referida en ambos apartados.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
- b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

Fase de Concurso:

Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

0,20 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento o empresas municipales en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores.

b) Formación:

0,15 puntos por curso siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada, sean impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas o que no se justifique el número de horas del curso.

c) Méritos académicos:

Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspire y directamente relacionadas con el cometido de la misma, 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar en un plazo máximo de una hora, un caso práctico relacionado con las materias incluidas en el programa, exceptuando las materias cuyo conocimiento se ha acreditado en las pruebas de ingreso al Cuerpo o Escala de

origen, a elegir entre 2 propuestos por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

## PROGRAMA PLAZA TECNICO ESPECIALISTA EXTINCION INCENDIOS

- 1.- Clases de fuego.
- 2.- Agentes extintores. Breve descripción de cada uno.
- 3.- Extintores de polvo químico. Características. Tipos y aplicaciones.
- 4.- Extintores de CO2. Características. Tipos y aplicaciones.
- 5.- Características y funcionamiento del equipo de excarcelación.
- 6.- Tipos de máscaras. Características y empleo de las mismas.
- 7.- Equipo personal básico del bombero. Descripción.
- 8.- Técnicas básicas de socorrismo para bomberos.
- 9.- Cómo actuar en caso de accidente de tráfico. Normas generales de actuación.
- 10.- Equipo autónomo de respiración. Características y funcionamiento.

## AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

*CORRECCION de errores en los anuncios de bases para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de plazas vacantes en plantilla de funcionarios. (BOJA núm. 15, de 4.2.97).*

1. Bases provisión dos plazas de Auxiliar Administrativo:

- En la página 1.358, segunda columna, Base 5.1, último párrafo, el artículo omitido del R.D. 896/91, de 7 de junio, es el número 4.

- En misma página y columna mentadas antes, en Base 5.3, primera línea, donde dice: «no actuar válidamente»; debe decir: «ni actuar válidamente».

- En la página 1.359, primera columna, Base 6.1, apartado A) Méritos profesionales, párrafo primero, segunda línea, donde dice: «cero como cero cinco puntos»; debe decir: «cero coma cero cinco puntos».

2. Bases provisión una plaza de Administrativo.

- En la página 1.360, segunda columna, se ha omitido íntegramente la Base 2, cuyo texto es el siguiente: «2. Requisitos de los aspirantes. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local se establecen el artículo 135 del R.D.L 781/86:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición».

- En la página 1.361, primera columna, Base 5.1, último párrafo, el artículo omitido del R.D. 896/91, de 7 de junio, es el número 4.

- En la misma página y columna mentadas antes, en Base 5.3, primera línea, donde dice: «no actuar válidamente»; debe decir: «ni actuar válidamente».

- En la página 1.361, segunda columna, Base 6.1, apartado A) Méritos profesionales, párrafo primero, segunda línea, donde dice: «cero como cero cinco puntos»; debe decir: «cero coma cero cinco puntos».

3. Bases provisión una plaza de Oficial de Servicios Múltiples:

- En la página 1.364, primera columna, Base 5.1, último párrafo, el artículo omitido del R.D. 896/91, de 7 de junio, es el número 4.

- En las mismas página y columna mentadas antes, en Base 5.3, primera línea, donde dice: «no actuar válidamente»; debe decir: «ni actuar válidamente».

- En las mismas página y columna mentadas antes, Base 6.1, apartado A) Méritos profesionales, párrafo primero, segunda línea, donde dice: «cero como cero cinco puntos»; debe decir: «cero coma cero cinco puntos».

- En la página número 1.365, segunda columna, Temario, los números ordinales de los temas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; debe ser los respectivos números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Cañete de las Torres, 25 de febrero de 1997.- El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

## MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA

### EDICTO.

Don Rafael Sicilia Luque, Presidente de la Mancomunidad de la Subbética.

Hace saber: Que en la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de enero de 1997, en relación con el punto I «Modificación Estatutaria», se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 de los vigentes Estatutos, siendo su contenido el siguiente: Las plazas de Secretario/a Interventor/a y Tesorero/a, una vez creadas, independientemente o acumuladamente, se proveerán cuando la Comisión de Gobierno lo determine, entre funcionarios de habilitación nacional, conforme a la legislación vigente.

Hasta tanto se cubran o provean las plazas reglamentariamente, las funciones de los citados funcionarios serán desempeñadas por los habilitados nacionales de los pueblos que integran la Mancomunidad, según determine la Comisión de Gobierno.

2. Información pública durante el plazo de 30 días, que será anunciada simultáneamente en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados, en el BOP y BOJA.

3. Remisión de este acuerdo al Consejo Andaluz de Municipios y a la Excm. Diputación Provincial para que informe en el plazo de 3 meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 21 de febrero de 1997.- El Presidente, Rafael Sicilia Luque.

## IB JUAN GOYTISOLO

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 314/97).*

Centro IB. Juan Goytisolo.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña Antonia Ruiz Alonso, expedido el 31 de mayo de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Carboneras, 5 de febrero de 1997.- El Director, José María Lirola Térrez.

## NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

*ANUNCIO. (PP. 732/97).*

Yo, Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla, con despacho abierto en calle Rafael González Abréu, 16, 1.º

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con el número 3/96, en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, y como deudores don Juan Antonio Martín Mesa y doña Manuela Fonseca Jiménez, sobre la siguiente finca:

Urbana: Número ciento cincuenta y nueve. Vivienda unifamiliar señalada con el número ciento cincuenta y nueve del Conjunto Residencial, Sector uno del Plan Parcial número dos, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, que comprende las unidades de actuación dos-seis, dos-siete, tres-dos, tres-cuatro, tres-cinco, tres-uno -parte-, tres-nueve -parte-, y tres-ocho -parte-, definidas en el proyecto de modificación del Plan Parcial número dos, Sectores uno y dos, hoy Conjunto Ciudad Blanca, número 159. Tiene planta baja, alta y patio posterior, con una longitud de fachada de siete metros, cincuenta centímetros, y de fondo, quince metros, lo que hace un total superficie de solar ocupada por la vivienda de ciento doce metros, cincuenta decímetros cuadrados; la superficie construida en planta baja es de sesenta y tres metros cuadrados, y en alta, cincuenta y siete metros setenta y ocho decímetros cuadrados; y la superficie útil de ambas plantas es de ochenta y nueve metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Se distribuye: En planta baja, un porche, salón-comedor, cocina y baño; y en planta alta, cuatro dormitorios, baño, aseo y dos terrazas a fachada principal y posterior. Linda: Por el frente, con zona elemento común del conjunto; por la derecha entrando, y por la izquierda, con las viviendas que respectivamente están señaladas en el conjunto con los números ciento sesenta y ciento cincuenta y ocho, y por el fondo, con propiedad del Patronato de la Guardia Civil.

Cuota: Cero enteros, seiscientos veinticinco milésimas por ciento.